



EXPTE: GEX.2716.2024

Asunto: Pliego de Prescripciones Técnicas

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, DE CARPA PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD DE LUQUE DEL AÑO 2024

ÍNDICE:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
5. PARTES DE TRABAJO.
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
7. DURACIÓN DEL CONTRATO.
8. ENCARGO DEL MATERIAL Y FACTURACIÓN
9. PRESUPUESTO DEL PLIEGO.

ANEXO I CLÁUSULAS AMBIENTALES GENERALES

ANEXO II PLANIMETRÍA

Código seguro de verificación (CSV):

A306 6FF2 8779 B7F3 682B



A3066FF28779B7F3682B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Ingeniero Industrial MUNICIPAL CUBAS GARCIA FRANCISCO JAVIER el 23-10-2024



1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las características de los trabajos y operaciones a realizar por la empresa adjudicataria, así como las condiciones técnicas que han de regir en la prestación del contrato de suministro (alquiler) de carpas para la Feria de San Bartolomé del año 2024, promovido por el Ayuntamiento de Luque.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Con motivo de la celebración de la Feria de San Bartolomé en el municipio, se pretende instalar, unas carpas en la Plaza de España y Plaza Ntra. Sra. Del Rosario, para Caseta Municipal y Caseta Joven. El Ayuntamiento de Luque no dispone de los medios materiales necesarios por lo que se considera justificada la contratación de una empresa externa para la realización del servicio.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

• CARPA 10x35

Carpa Homologada a dos aguas, para Caseta Municipal con pórtico de 10 metros de luz x 35 metros de longitud, 3 metros de altura en laterales, con altura de 5m de cumbrera aprox. La carpa estará formada por estructura metálica modular y lona opaca de pvc, ignifugas.

La carpa deberá quedar totalmente montada el **02 de diciembre de 2024** a las 00:00horas, y se desmontaran el día **08 de enero de 2025** a partir de las 24:00 horas, con un plazo máximo para su desmontaje de 5 días. La empresa adjudicataria aportara el personal necesario para su montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación de posibles averías, a lo largo de todo el periodo que este instalada y en especial durante la Feria.

Será por cuenta del adjudicatario la preparación del preceptivo Certificado de Montaje de Seguridad y Solidez de la Carpa redactado por Técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

La carpa se montará en la Plaza de España, en el sitio habilitado para Caseta Municipal, conforme a planetaria adjunta.

Los materiales empleados deberán estar adecuadamente tratados para que no produzcan gases tóxicos respiratorios.

4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

A título enunciativo y no limitativo, las obligaciones de la empresa adjudicataria serán las siguientes:

CARPAS:

- El adjudicatario deberá aportar:

Memoria técnica

Memoria técnica al objeto de definir en todo lo necesario, caracterización de la carpa. Justificación del cumplimiento de la normativa de aplicación. Descripción conducente a la correcta ejecución de las actuaciones de la instalación

Certificado de ignifugación de las lonas

Al objeto de cumplir condiciones de protección contraincendios, se aportara certificado de comportamiento de las lonas frente al fuego, clasificación de las lonas en función a su resistencia al fuego... etc.

Código seguro de verificación (CSV):

A306 6FF2 8779 B7F3 682B



A3066FF28779B7F3682B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Ingeniero Industrial Municipal CUBAS GARCIA FRANCISCO JAVIER el 23-10-2024



Certificado de homologación

Certificado que determina que la carpa cumple con la normativa UNE-EN 13.782 en el que se determinan los valores y criterios mínimos que debe cumplir.

Certificado de buena instalación

Una vez montada la carpa y antes de su puesta en uso al público, aportará Certificado de solidez, estabilidad emitido por técnico competente y visado por su colegio oficial del montaje de las carpa, por el cual un técnico certifica que el montaje se ha realizado acorde a la normativa y siguiendo todas las medidas de seguridad establecidas.

- La empresa designará entre sus trabajadores un responsable, que se hará cargo de la coordinación entre la misma y el Ayuntamiento, así como de los trabajos de coordinación durante el montaje- desmontaje de las instalaciones, y con el diferente personal que proporcione.
- La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de las oportunas autorizaciones gubernativas y administrativas legalmente exigidas para la perfecta realización de las actividades a contratar por el presente pliego.
- La empresa adjudicataria será la responsable del buen uso y cuidados de la maquinaria y enseres a utilizar, ya sean de propiedad municipal o de él mismo.
- El concesionario será el único responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada o defectuosa prestación de los servicios se produjeran daños a terceros, el concesionario vendrá obligado a su reparación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al amparo de los Pliegos que regulan el contrato y demás legislación que sea de aplicación.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.
- La empresa adjudicataria, como mecanismo de verificación sobre el cumplimiento de los servicios contratados, facilitará por actividad, a través de su interlocutor, parte de servicios realizados así como la relación de incidencias que hayan tenido lugar, entregando para ello, original y copia de los documentos de control que la empresa adjudicataria haya establecido como mecanismo, de acuerdo con el Ayuntamiento.
- Todos los elementos deberán estar instalados en los lugares indicados en la mañana de los días para los que han sido requeridos.
- Cualquier referencia técnica del equipamiento que haga mención a una determinada marca, modelo o tecnología concreta podrá ser sustituida por su equivalente.

5. PARTES DE TRABAJO.

El contratista mantendrá puntualmente informado a los técnicos del Ayuntamiento de Luque sobre las incidencias que se encuentren mientras estén instalada la carpa.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la Normativa General y Autonómica, sobre RIESGOS LABORALES. De forma especial asumirá los compromisos siguientes:

- En el plazo máximo de 1 semana, procederá a la EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS que pudieran afectar a sus operarios en nuestras dependencias, en el desempeño de las funciones propias del servicio contratado y en las condiciones concretas que se dan en las instalaciones o dependencias objeto del contrato.
- Del mismo modo procederán, respecto a los posibles riesgos que afecten al personal de las dependencias objeto del contrato, como consecuencia de las operaciones o trabajos que haya de realizar su personal en nuestras dependencias.
- Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias objeto del contrato, tendrán la formación necesaria en la prevención de riesgos a que se refieren los dos apartados anteriores. Todo ello, independientemente de que han de entregársele por escrito las "Instrucciones preventivas del puesto".

Código seguro de verificación (CSV):

A306 6FF2 8779 B7F3 682B



A3066FF28779B7F3682B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Ingeniero Industrial Municipal CUBAS GARCIA FRANCISCO JAVIER el 23-10-2024



- La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus operarios de los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.
- Los trabajadores en cuestión, mientras permanezcan en los recintos o lugares en que desarrollan su actividad y en el caso de que alguna causa, cualquiera que fuese su origen, motivase una emergencia, colaborarán con los equipos de intervención propios, en las funciones que se les asigne. Será de obligado cumplimiento, por parte de la empresa adjudicataria, la designación del Personal de Emergencias entre sus trabajadores, así como proporcionarles la formación e información específica necesaria, si así se le requiere, y siempre en colaboración con el personal municipal designado.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será, en las Fiestas de Navidad, de Luque, del año 2024., en el periodo del 02 de diciembre de 2024 hasta el 3 de enero de 2025, ambos días inclusive.

8. ENCARGO DEL MATERIAL Y FACTURACIÓN

La previsión de carpas y aseos a suministrar para los diferentes eventos está especificada en el Anexo I, no obstante el responsable municipal deberá realizar el encargo del suministro por evento, ya que pueden surgir modificaciones al alza o a la baja, sin que de lugar a ningún tipo de indemnización al adjudicatario por disminución de las carpas o aseos previstos.

La facturación se realizará de forma individual para cada uno de los suministros encargados, detallando la fecha, lugar de ubicación y actividad para la que se ha contratado.

9. PRESUPUESTO DEL PLIEGO.

El límite máximo de gasto se establece en:

Presupuesto base de licitación. El presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad total de TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (**3.200,00 €**) IVA excluido. A dicho importe debe aplicarse el 21 % de IVA, lo que supone un importe de IVA de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (672,00 €) El presupuesto base de licitación, IVA incluido, asciende a un total de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (3.872,00 €)**

CARPA MUNICIPAL Fiestas de Navidad 2024					
	Producto	precio €/ud	Uds	2024	
1	Carpa Homologada a dos aguas, para Caseta Municipal con pórtico de 10 metros de luz x 35 metros de longitud, 3 metros de altura en laterales, con altura de 5m de cumbrera aprox. La carpa estará formada por estructura metálica modular y lona opaca de pvc, ignífugas.	3.050,00 €	1	3.050,00 €	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 3.200,00 €
2	Certificado Seguridad y Solidez	150,00 €	1	150,00 €	
			Base:	3.200,00 €	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 3.872,00 €
			IVA	672,00 €	
			Total:	3.872,00 €	

Valor estimado del contrato. El valor estimado del contrato sin IVA asciende a la cantidad total de **3.200,00 €**

En este presupuesto están incluidos todos los medios materiales y personales, tributos, beneficio industrial y cualquier otro gasto normal de la contrata, no pudiendo en consecuencia, repercutirlos la Empresa adjudicataria contra la Administración como partida independiente del presupuesto contrato.

Las cifras reseñadas son meramente estimativas, sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Ayuntamiento de Luque.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por las empresas y declarados conformes por la Administración.

Código seguro de verificación (CSV):  A3066FF28779B7F3682B

A306 6FF2 8779 B7F3 682B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Ingeniero Industrial Municipal CUBAS GARCIA FRANCISCO JAVIER el 23-10-2024



ANEXO I. CLÁUSULAS AMBIENTALES GENERALES.

1. La empresa contratista se comprometerá a cumplir la normativa de carácter Medio Ambiental vigente en la medida en que sus trabajos tengan repercusión sobre el entorno.
2. Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.
3. La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.
4. Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella. El Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo, tales como el control, medición, corrección, sanción e indemnización.
5. En el caso de que la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos para la prestación del servicio, la nueva empresa contratada quedará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.
6. La empresa contratista establecerá sus líneas de comunicación con el Ayuntamiento de Luque con objeto de solicitar y comunicar toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes, etc.
7. La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.
8. En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del contrato, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.
9. El Ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus posibles incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.
10. La empresa contratista informará al Ayuntamiento de Luque de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.
11. El Ayuntamiento de Luque podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución.
12. La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.
13. Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

Código seguro de verificación (CSV):

A306 6FF2 8779 B7F3 682B



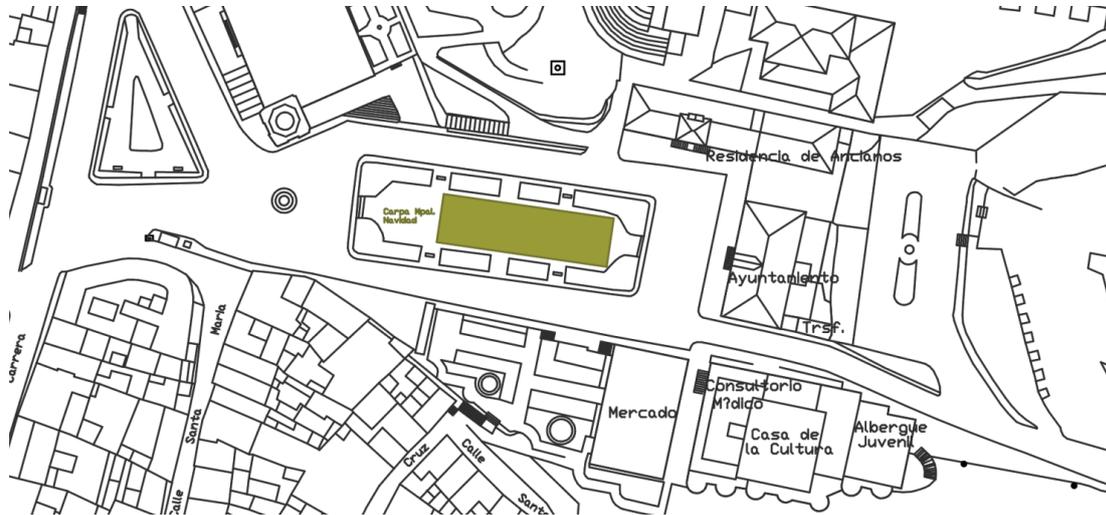
A3066FF28779B7F3682B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Ingeniero Industrial Municipal CUBAS GARCIA FRANCISCO JAVIER el 23-10-2024



ANEXO II. EMPLAZAMIENTO.



Código seguro de verificación (CSV):

A306 6FF2 8779 B7F3 682B



A3066FF28779B7F3682B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Ingeniero Industrial CUBAS GARCIA FRANCISCO JAVIER el 23-10-2024